

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 523 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 27 de diciembre de 2024.

VISTO:

El Informe N° 349-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2024, el Informe N° 324-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 25 de noviembre de 2024, el Informe N° 659-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2024, Memorando N° 775-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de noviembre de 2024, el Informe Técnico para aprobación de la modificación de la provisión a diciembre 2023 N° 03-2024-S.CO.B.MOR-O.CO.B-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades Provinciales de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre del 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 377-2023-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable en merito a los argumentos, conclusiones y recomendaciones contenidos en el Informe Técnico N° 04-2023-CT/VVPJ, el cual -entre otros- recomienda realizar los ajustes contables de la cuenta 19 "Estimación de cuentas de cobranza dudosa";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 274-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de julio de 2024, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 005-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. denominada "Provisión y castigo de las cuentas comerciales de cobranza dudosa", que tiene como finalidad sincerar los saldos por cobrar de la EPS, estableciendo revisiones periódicas de las causales para la provisión y castigo de las cuentas de cobranza dudosa que permita excluir la deuda de usuarios que incurran en estas causales; a efectos de su correcta aplicación y registro contable;

Que, mediante el Memorando N° 775-2024-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 14 de noviembre de 2024, la Gerencia Comercial, aprueba y traslada el Informe Técnico para aprobación de la modificación de la provisión a diciembre 2023 N° 03-2024-S.CO.B.MOR-O.CO.B-GC-EPS EMAPICA S.A. de fecha 11 de noviembre de 2024, realizado por el Supervisor de Cobranza Morosa, el cual concluye y recomienda lo siguiente: "1. Se elabora la estimación de cobranza dudosa de acuerdo a la Directiva Vigente N° 005-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. "Provisión y Castigo de las Cuentas Comerciales de Cobranza Dudosa" donde nos lleva a la modificación de la provisión consolidada del año 2023. 2. Se recomienda proceder a la modificación de acuerdo a la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores, se procederá a la corrección de errores, en los estados financieros de S/ 6,102,846.71 a S/4,596,832.20, Reporte de Colfonavi S/13,374.10 soles";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 523 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Que, mediante el Informe N° 659-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2024, la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, realiza un informe respecto a la modificación de la provisión de cuentas por cobrar comerciales del periodo 2023, en el cual concluye: La modificación de la provisión de cuentas por cobrar comerciales de enero a diciembre del 2023 se debe a errores de información entregadas, con el cual se tomaría la aplicación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores, para la corrección correspondiente. De acuerdo a lo remitido por la Gerencia Comercial el presente informe debe continuar su trámite respectivo para que la Gerencia General autorice el uso de la cuenta 59 Resultados acumulados a través del acto resolutorio, a fin de realizar en el presente ejercicio 2024 los ajustes contables para la respectiva modificación con aplicación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores ... de acuerdo a los importes consignados dentro del Informe Técnico para aprobación de la modificación de la provisión a diciembre 2023 N° 03-2024-S.COB.MOR-O.COB-GC-EPS EMAPICA S.A.;

Que, mediante el Informe N° 324-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 25 de noviembre de 2024 y el Informe N° 349-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 17 de diciembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, en base a lo informado por la jefatura de la Oficina de Contabilidad, y en aplicación de la NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores recomienda a la Gerencia General que, mediante acto resolutorio AUTORICE el uso de la Cuenta 59- Resultados Acumulados, con la finalidad de corregir los errores en los estados financieros respecto a la provisión de cobranza dudosa el cual debe pasar la provisión de S/ 6,102,846.71 a S/4,596,832.20;

En virtud de lo expuesto en los párrafos precedentes, con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Comercial, Gerencia de Asesoría Jurídica; Oficina de Contabilidad y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa y normas concordantes y conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el uso de la cuenta 59 - Resultados Acumulados, con la finalidad de proceder al saneamiento contable, conforme a la Información detallada el Informe N° 659-2024-OC-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 18 de noviembre de 2024, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud a los informes de los vistos con el sustento indicados en cada uno de ellos respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la asistente administrativo de la Gerencia General, remitir la presente Resolución y su anexo al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria (CDT) de EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 523 -2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución y su anexo a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Contabilidad, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS EMAPICA S.A.

